

Al Despacho del señor Juez informando que la apoderada parte ejecutante allegó nuevamente memorial de transacción, así mismo, se informa que el proceso en mención fue transado entre las partes. Sírvase Proveer. Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

  
FRANCIS FLOREZ CHACÓN

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**AUTO: 1307-I**

Visto el informe secretarial que antecede, advierte esta judicatura que la apoderada de la parte ejecutante presentó memorial solicitando la terminación por transacción, profiriéndose la culminación del proceso y posterior archivo una vez ejecutoriado el auto de calenda 23 de agosto de 2022.

Ahora, posteriormente el 29 de agosto vigente, se asoma el mandatario al expediente nuevamente con la misma petición aportando el mismo documental que ya fuese valorado y despachado por el operador jurídico conforme se mencionó en acápite preliminar, razón suficiente para negar la petitoria.

**NOTIFÍQUESE**

  
CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.  
BUCARAMANGA, 31 DE AGOSTO DE 2022  
LA SECRETARIA  
  
FRANCIS FLOREZ CHACÓN